



**RESOLUCIÓN No. 20220018  
(01-08-2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ITM"**

**EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las atribuidas en el Estatuto General, Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011 artículo 32 literal g

**CONSIDERANDO:**

Que el 13 de junio de 2022, el Señor **SEBASTIÁN ARIAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.215.265 de Medellín – Antioquia, interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación contra la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, informada mediante oficio del 08 de junio de 2022 en la que se le niega la solicitud de reingreso a la Maestría en Gestión de Organizaciones.

Que el caso fue estudiado y revisado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 8 de junio de 2022, según consta en el Acta 17 y el cuerpo colegiado decidió: Conforme al Reglamento de Posgrados, Artículo 13, Parágrafo 2: *“La solicitud de reingreso debe ser formulada por escrito, máximo hasta un (1) año después del retiro voluntario del estudiante. Dicha solicitud deberá presentarse ante el Comité Curricular del programa de posgrado, quien evaluará y recomendará al Consejo de Facultad para su decisión”*.

Que en consideración de que el recurso de reposición en subsidio de apelación se interpuso ante el Consejo Facultad y éste es un tema de competencia del Comité Curricular de la Maestría, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas dio traslado a dicho cuerpo colegiado.

Que el retiro del estudiante se dio en el período 2019-2, por lo tanto, el Comité Curricular recomienda elevar la solicitud al Consejo Académico por vencimiento de términos ya que el recursante pidió en subsidiaridad el recurso de apelación.

Que en virtud del considerando anterior, el Consejo Académico en sesión del 13 de julio de

Copia Generada Por : JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ

Fecha : 23-11-2022 14:38:28



manera virtual por conexión a Microsoft Teams, como consta en el Acta 13 resolvió de fondo el recurso de apelación en contra de la decisión proferida por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas del Instituto Tecnológico Metropolitano que no autorizó el reingreso del Señor Arias García a la Maestría en Gestión de las organizaciones y decidió: “conceder el recurso de apelación del Señor Sebastián Arias, como una excepción que establece el reglamento de posgrados, en razón a que se dieron unas circunstancias de orden personal que dio lugar a la interrupción de su proceso académico y en consideración a su buen desempeño académico, por lo que el estudiante, por su cuenta y riesgo debe insertarse en el proceso académico propio de la Maestría, sin perjuicio que desde la coordinación de la Maestría se le brinden los elementos de lectura que se consideren relevantes para ponerse al día”.

En mérito de lo expuesto:

## RESUELVE

**Artículo 1:** Autorizar el reingreso a la a Maestría en Gestión de las Organizaciones, al Señor Sebastián Arias García, con cédula de ciudadanía número 1.017.215.265.

**Artículo 2:** Notificar al Señor Sebastián Arias García de esta resolución haciéndole comprender que por su cuenta y riesgo debe insertarse en el proceso académico propio de la Maestría.

**Artículo 3:** Notificar a la Coordinación de la Maestría en Gestión de las Organizaciones, para que le brinde al Señor Sebastián Arias García, los elementos de lectura que se consideren relevantes para ponerse al día en el referenciado posgrado.

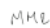
**Artículo 4:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 01-08-2022.

### FIRMAS

  
Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA

  
Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ

  
Aprobó: JORGE IVÁN BRAND ORTÍZ

Copia Generada Por : JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ

Fecha : 23-11-2022 14:38:28



Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

